MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.° 11 /2019

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CANALES TAPADOS - COMPAÑÍA 8 DE DICIEMBRE - JUAN DE MENA". ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, *con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta****, en su calidad de Intendente con* ***C.I.C. N.° 1.066.714****.y la* ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira,*** *en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con* ***C.I.C. N.° 944.491****.; y por una parte el* ***Sr. Cristino Jara López,*** *con* ***C.I. N.° 422.628,*** *con domicilio Enrique Doldan Ibieta N.° 807 c/ Gral. Díaz Itá, en calidad de Representante Legal de la firma* ***CONSULTORA SAN MIGUEL****, con* ***RUC N.°*** *422628-3., en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA *ha* adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación a Licitación Contratación Directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365527. ----

CLÁUSULA CUARTA - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 10/2019, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada por Resolución N°36.----------

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

CLÁUSULA SEXTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Código catalogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	U/M	Cantidad	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72131702-001	**PUENTES**		Unidad Medida Global	1	68.004.000
1.1		Cartel de obra	1.600.000	un	1	1.600.000
1.2		Demolición de puentes existentes	1.720.000	gl	1	1.720.000
1.3		Limpieza y preparación del terreno	500.000	gl	1	500.000
1.4		Excavación y muro de PBC (base 0,80 m. y terminación 0,50 m.; altura variable)	548.000	m3	1	8.220.000
1.5		Caños de desagüe de PVC de 100 mm.	36.000	ml	15	864.000
1.6		Losa de H° A° (espesor: 0,20 m y doble parrilla de varillas de 10 mm c/ 20 cm.)	3.000.000	m3	24	45.000.000
1.7		Relleno y compactación	150.000	m3	15	8.100.000

CONSORCIO SAN MIGUEL RUC: 422628-3

1.8		Limpieza final y retiro de escombros	2.000.000	gl	54	2.000.000
2	72141202-001	**CANAL TAPADO**		Unidad Medida Global	1	18.120.000
2.1		Excavación y muro de PBC (Paredes: ancho 0,40 m. y altura 0,75 m. Piso: altura 0,20 m. y ancho: 0,50 m.)	400.000	m3	11,2	4.480.000
2.2		Losa de H° A° (espesor: 0,16 m y doble parrilla de varillas de 10 mm c/ 20 cm.)	2.500.000	m3	3,4	8.500.000
2.3		Hormigón masa (Espesor 0,05 m.)	500.000	m2	8	4.000.000
2.4		Limpieza final y retiro de escombros	1.140.000	gl	1	1.140.000
						86.124.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 86.124.000 **(GUARANNÍES ochenta y seis millones ciento veinte y cuatro mil)** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA -. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los mismos serán ejecutados en la Ciudad de Juan de Mena. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA.----------

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios. ----------

CLÁUSULA OCTAVA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La firma CONSULTORA SAN MIGUEL., se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA - PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados. ----------

Fondo de reparo: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 5% (por ciento) del monto total del contrato, con un periodo de validez de 100 DIAS a partir de la fecha de emisión.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a las que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura de Crédito.
- Declaración jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción algunas. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA DECIMA - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgarán Anticipo. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 o/o.ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 5 % del monto total de contrato.-

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	U/M	Cantidad
1	PUENTES	Unidad Medida Global	1
1.1	Cartel de obra	un	1
1.2	Demolición de puentes existentes	gl	1
1.3	Limpieza y preparación del terreno	gl	1
1.4	Excavación y muro de PBC (base 0,80 m. y terminación 0,50 m.; altura variable)	m3	1

CONSORCIO SAN MIGUEL RUC: 42.628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

1.5	Caños de desagüe de PVC de 100 mm.	ml	15
1.6	Losa de H° A° (espesor: 0,20 m y doble parrilla de varillas de 10 mm c/ 20 cm.)	m3	24
1.7	Relleno y compactación	m3	15
1.8	Limpieza final y retiro de escombros	gl	54
2	**CANAL TAPADO**	Unidad Medida Global	1
2.1	Excavación y muro de PBC (Paredes: ancho 0,40 m. y altura 0,75 m. Piso: altura 0,20 m. y ancho: 0,50 m.)	m3	11,2
2.2	Losa de H° A° (espesor: 0,16 m y doble parrilla de varillas de 10 mm c/ 20 cm.)	m3	3,4
2.3	Hormigón masa (Espesor 0,05 m.)	m2	8
2.4	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
Contratista
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC. 422628-3